



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

**RESOLUCIÓN No. 00061715
VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2026**

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-232-CENAINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJERCITO NACIONAL - RESILENCIA PARA LA UNIDAD BRIAD DEL EJÉRCITO NACIONAL"

EL OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE INGENIEROS

En uso de sus facultades legales, en especial las que considere la resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022, modificado parcialmente por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios", debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto de la Central Administrativa Especializada y Contable de Ingenieros, se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, en cuantía de 0 hasta 5000 SMMLV, y de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 001 de fecha 03 de enero de 2025.

CONSIDERANDO

Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL -CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE INGENIEROS – CENAC INGENIEROS**, como Unidad Ejecutora del Ejército Nacional, adelantó el **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-232-CENAINGENIEROS-2026** cuyo objeto **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJERCITO NACIONAL - RESILENCIA PARA LA UNIDAD BRIAD DEL EJÉRCITO NACIONAL"**

ANTECEDENTES

1. Que, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE INGENIEROS – CENAC INGENIEROS**, en cumplimiento de los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal, particularmente los de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva, adelantó el Proceso de Selección **LP-232-CENAINGENIEROS-2026 CUYO**



Carrera 46 N° 20ª – 17 Puente Aranda / CENAC INGENIEROS / Bogotá D.C.
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1



OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJERCITO NACIONAL - RESILENCIA PARA LA UNIDAD BRIAD DEL EJÉRCITO NACIONAL"

2. Que, el **día 13 de abril de 2026**, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y de las disposiciones que regulan la publicidad de la actividad contractual, la Entidad efectuó la publicación del aviso correspondiente al proceso de selección, garantizando el conocimiento público de la intención contractual y la participación de los potenciales interesados.
3. Que, en la misma fecha, esto es, **el día 13 de Abril de 2026**, la Entidad publicó en la plataforma SECOP II el aviso de convocatoria pública y los estudios y documentos previos del proceso de selección, documentos mediante los cuales se establecieron y justificaron la necesidad que la Entidad pretendía satisfacer, el objeto a contratar, sus especificaciones y condiciones técnicas, así como los fundamentos jurídicos, económicos y financieros que soportaron la estructuración del procedimiento contractual.
4. Que, de conformidad con el cronograma establecido para el proceso de selección, los interesados contaron hasta **el día 28 de abril de 2026**, a las 5:00 p. m., para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, garantizando de esta manera el ejercicio del derecho de participación de los interesados y la posibilidad de formular comentarios, solicitudes de aclaración y observaciones respecto de las reglas inicialmente proyectadas por la Entidad.
5. Que, una vez analizadas las observaciones formuladas por los interesados al proyecto de Pliego de Condiciones, la Entidad procedió a emitir y publicar las correspondientes respuestas **el día 04 de mayo de 2026**, actuación mediante la cual se atendieron los cuestionamientos y solicitudes presentadas durante la etapa de publicidad del proyecto de Pliego de Condiciones, conforme a las reglas y principios que rigen la contratación estatal.
6. Que, **el día 11 de junio de 2026**, la Entidad expidió y publicó el acto administrativo de apertura del proceso de selección, mediante el cual se ordenó formalmente la apertura del procedimiento contractual, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
7. Que, igualmente, **el día 11 de junio de 2026**, se efectuó la publicación del



Pliego de Condiciones Definitivo en la plataforma SECOP II, documento que estableció las reglas definitivas aplicables al proceso de selección y, por consiguiente, las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas que debían ser observadas tanto por la Entidad como por los oferentes durante el desarrollo del procedimiento contractual.

8. Que, **el día 16 de junio de 2026**, se llevó a cabo la Audiencia de Asignación de Riesgos, escenario en el cual la Entidad dio a conocer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible asociados a la ejecución del contrato, garantizando a los interesados la posibilidad de efectuar las observaciones que consideraran pertinentes frente a la matriz de riesgos estructurada para el proceso.
9. Que, conforme al cronograma del proceso, los interesados tuvieron plazo hasta **el día 23 de junio de 2026**, a las 5:00 p. m., para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, las cuales fueron objeto de análisis por parte de la Entidad, procediéndose a publicar las respectivas respuestas el día 9 de junio de 2026, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y participación que orientan la actividad contractual.
10. Que, de acuerdo con el cronograma establecido, el plazo máximo previsto para la expedición de adendas al proceso de selección correspondió **al día 23 de junio de 2026**, término dentro del cual la Entidad podía efectuar las modificaciones, aclaraciones o ajustes a las reglas del proceso, con observancia de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
11. Que, el día **2 de julio de 2026, a las 3:00 p. m.**, venció el término establecido en el cronograma del proceso de selección para la presentación de ofertas, momento en el cual se efectuó el cierre de la etapa de recepción de propuestas a través de la plataforma SECOP II. Una vez verificada la información registrada en dicha plataforma, se dejó constancia de que, dentro del término previsto y conforme a las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, **fueron presentadas cinco (05) ofertas**, evidenciándose la participación plural de interesados en el procedimiento de selección, así:



LISTA DE OFERTAS					+ Abrir Panel	Opciones
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
LP-232-CENAINGENIEROS-2026	VANGUARD SUPPLY S.A.S.	Oferta en evaluación	2/07/2026 9:58 AM	1.871.400.000 COP		
OFERTA PROCESO LP-232-CENAINGENIEROS-2026 AL SAVA SAS	ALSAVA SAS	Oferta en evaluación	2/07/2026 9:53 AM	1.632.649.700 COP		
LP-232-CENACINGENIEROS- 2026 - UT EJERCITO LFP 2026	UT EJERCITO LFP	Oferta en evaluación	2/07/2026 9:49 AM	1.434.545.000 COP		
LP-232-CENACINGENIEROS-2026-ATPL	KPN COLOMBIA SAS	Oferta en evaluación	2/07/2026 8:49 AM	1.170.031.800 COP		
LP-232-CENAINGENIEROS-2026	DELTA PLUS COLOMBIA	Oferta en evaluación	2/07/2026 8:29 AM	739.520.110 COP		

12. Que, posteriormente, **el día 17 de julio de 2026**, se efectuó la apertura de las ofertas y se generó el correspondiente Informe de Presentación de Ofertas, dejando constancia de las propuestas allegadas oportunamente dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección.

13. Que, una vez adelantada la verificación y evaluación de las propuestas presentadas, por parte de los respectivos Comités Evaluadores, la Entidad publicó **el día 10 de julio de 2026 el Informe de Verificación o Evaluación**, mediante el cual se dieron a conocer a los oferentes y demás interesados los resultados preliminares de la evaluación jurídica, técnica, financiera y demás aspectos aplicables de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones.

DETALLES DEL INFORME

Tipo	Documento	
Informe de evaluación	EVALUACION TECNICA 232-LP-CENACINGENIEROS-2026 RESILIENCIA FINAL.pdf	Detalle
Informe de evaluación	Evaluacion juridica N°252-cenacingenieros-2026. drones.pdf	Detalle
Informe de evaluación	EVALUACION ECONOMICA 232-LP- CENACINGENIEROS-2026 RESILIENCIA.pdf	Detalle

Mensaje para los

proveedores:

Se da publicidad a los informes de evaluación del presente proceso de selección, con el fin de que los oferentes conozcan su contenido y, de ser el caso, presenten las subsanaciones a que haya lugar dentro del término establecido en el cronograma del proceso, esto es, hasta el **día 17 de julio de 2026 a las 7:00 p. m.**

DETALLES DEL INFORME

Tipo	Documento	
Informe de evaluación	Evaluacion juridica- N°232-CENACINGENIEROS-2026.pdf	Detalle

Mensaje para los

proveedores:

Se da publicidad a los informes de evaluación jurídica del presente proceso de selección, en atención a la observación presentada por un interesado, toda vez que, por un error involuntario de digitación, se cargó un documento que no correspondía al presente proceso de contratación.

En consecuencia, se publica el informe de evaluación jurídica correspondiente, con el fin de que los oferentes conozcan su contenido y, de ser procedente, presenten las subsanaciones a que haya lugar dentro del término establecido en el cronograma del proceso, esto es, hasta el **día 17 de julio de 2026 a las 7:00 p. m.**

Se deja constancia de que la presente publicación se realiza dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección, razón por la cual no se afectan las garantías de publicidad, transparencia, igualdad ni el derecho de contradicción de los interesados, manteniéndose incólumes las etapas y los plazos establecidos para el proceso.



Carrera 46 N° 20ª – 17 Puente Aranda / CENAC INGENIEROS / Bogotá D.C.
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



14. Que, en garantía de los principios de transparencia, publicidad, contradicción y debido proceso que orientan las actuaciones contractuales, los oferentes e interesados contaron con el término establecido en el cronograma para formular observaciones al **Informe de Verificación o Evaluación**, etapa que culminó el día **17 de julio de 2026, a las 7:00 p. m.**, dentro de la cual podían pronunciarse respecto de los resultados de la evaluación y ejercer las facultades previstas en la normativa aplicable y en el Pliego de Condiciones.
15. Que, como resultado de la verificación jurídica, técnica y financiera de las propuestas presentadas, así como de la aplicación de los criterios y reglas previstos en los documentos del proceso, la Entidad consolidó y publicó el correspondiente **Informe de Verificación o Evaluación**, mediante el cual se dieron a conocer los resultados obtenidos por cada uno de los oferentes, arrojando el siguiente resultado:

N.º	PROPONENTE	JURÍDICO	ECONOMICO	TÉCNICO	RESULTADO FINAL
1	DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	NO HABILITADO
2	VANGUARD SUPPLY SAS	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	NO HABILITADO
3	KPN COLOMBIA SAS	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR	NO HABILITADO
4	ALSAVA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	UNION TEMPORAL EJERCITO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

16. Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, esto es, hasta el día **17 de julio de 2026 a las 6:00 p. m.**, se **evidenció que los tres (03) oferentes requeridos** presentaron subsanación oportunamente, a través de la plataforma SECOP II, la documentación de subsanación y/o aclaración requerida con ocasión de los resultados consignados en el Informe de Verificación o Evaluación, conforme a los requerimientos efectuados por los respectivos Comités Evaluadores y a las reglas de subsanabilidad previstas en los documentos del proceso.



RESOLUCIÓN NO. 00061715 DEL 24 DE JULIO DE 2026, POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-232-CENAINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJERCITO NACIONAL - RESILIENCIA PARA LA UNIDAD BRIAD DEL EJÉRCITO NACIONAL"

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado	
☆ CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS	General	CO1.MSG.9747729	Enlace de acceso - Audiencia de Adjudicación		4 horas de tiempo transcurrido (23/07/2026 1:22:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Enviado	Detalle
☆ DELTA PLUS COLOMBIA S A S	General	CO1.MSG.9746399	Solicitud de enlace de acceso a la Audiencia de Adjudicación		6 horas de tiempo transcurrido (23/07/2026 10:42:58 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
☆ KPN COLOMBIA SAS	General	CO1.MSG.9744147	RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA DELTA PLUS A LA PROPUESTA PRESENTADA POR KPN		23 horas de tiempo transcurrido (22/07/2026 6:38:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
☆ KPN COLOMBIA SAS	General	CO1.MSG.9744115	OBSERVACIONES A LOS EQUIPOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS DELTA PLUS Y VANGUARD		23 horas de tiempo transcurrido (22/07/2026 6:32:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
☆ DELTA PLUS COLOMBIA S A S	General	CO1.MSG.9739804	Aclaración Precios		1 día de tiempo transcurrido (23/07/2026 11:08:31 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
☆ CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS	General	CO1.MSG.9734260	RE: ACLARACIONES		2 días de tiempo transcurrido (21/07/2026 1:53:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Enviado	Detalle
☆ DELTA PLUS COLOMBIA S A S	General	CO1.MSG.9730378	ACLARACIONES		5 días de tiempo transcurrido (17/07/2026 6:48:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Respondido	Detalle
☆ VANGUARD SUPPLY S.A.S.	General	CO1.MSG.9729318	ENVIO SUBSANACIÓN DOCUMENTOS PROCESO LP-232-CENAINGENIEROS-2026		5 días de tiempo transcurrido (17/07/2026 5:49:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
☆ DELTA PLUS COLOMBIA S A S	General	CO1.MSG.9728624	Observaciones evaluacion		6 días de tiempo transcurrido (17/07/2026 3:25:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle

17. Que, adicionalmente, el proponente **DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S.** presentó observaciones al Informe de Verificación o Evaluación respecto de la propuesta presentada por el oferente **KPN**, manifestando presuntos incumplimientos de las especificaciones técnicas exigidas para los ítems **"Traje de Protección Nivel A Encapsulado"** y **"Equipo de Respiración Autocontenido"**. En particular, señaló que la oferta no incluiría las botas requeridas ni el equipo de presión de aire exigido para el primer ítem; igualmente, indicó que el equipo de respiración ofertado no cumpliría con el sistema de ajuste del arnés solicitado en el pliego de condiciones y que no se aportó certificación de inspección y ensayos de fábrica de la botella del equipo, razón por la cual solicitó a la Entidad que la propuesta no fuera objeto de evaluación ni de subsanación por considerar que incumple los requisitos técnicos establecidos.

18. Que, el día **22 de julio de 2026**, el proponente **KPN COLOMBIA S.A.S.** presentó observaciones al Informe de Verificación o Evaluación respecto de las propuestas presentadas por **DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S.** y **VANGUARD SUPPLY S.A.S.**, mediante las cuales solicitó a la Entidad verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados para los ítems correspondientes a **Traje Encapsulado Nivel A**, **Traje Encapsulado Nivel B**, **Traje de Protección Química Nivel C** y **Equipo de Respiración Autónoma (SCBA)**, al considerar que existían presuntos incumplimientos relacionados con las características técnicas, certificaciones, configuración, composición de materiales, funcionamiento de los equipos y demás requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones. Así mismo, solicitó verificar el cumplimiento del requisito habilitante consistente en la presentación de las cartas de autorización o distribución emitidas directamente por los fabricantes de los equipos ofertados, manifestando presuntas inconsistencias en la documentación aportada por los referidos proponentes y requiriendo a la Entidad adoptar las decisiones correspondientes conforme a las reglas del proceso de selección.



19. Que, el día **veinticuatro (24) de julio de 2026, a las 08:00 horas**, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS – CENAC INGENIEROS** publicó en la plataforma **SECOP II** los **Formularios de Respuesta a las Observaciones presentadas al Informe de Evaluación**, así como los **Informes Finales de Evaluación Jurídica, Técnica, Financiera y Económica**.

Como resultado de dicho análisis, el **Comité Técnico Evaluador** concluyó, respecto de las observaciones formuladas por **DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S.**, que las relacionadas con la supuesta ausencia de botas integradas y del equipo portátil para la inspección de presión de aire en la propuesta presentada por **KPN COLOMBIA S.A.S.** fueron objeto de verificación durante la evaluación técnica definitiva, determinándose el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas para el Traje de Protección Nivel A. No obstante, frente a las observaciones relacionadas con el **Equipo de Respiración Autónoma (SCBA)**, el Comité evidenció el incumplimiento de requisitos técnicos y documentales por parte del proponente **KPN COLOMBIA S.A.S.**, particularmente en lo relacionado con las características funcionales del equipo y la acreditación de los requisitos documentales exigidos para su habilitación, manteniéndose en consecuencia el resultado consignado en el Informe de Evaluación Técnica Definitiva.

De igual manera, respecto de las observaciones presentadas por **KPN COLOMBIA S.A.S.** frente a las propuestas de **DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S.** y **VANGUARD SUPPLY S.A.S.**, el Comité Técnico Evaluador efectuó la revisión integral de la documentación técnica aportada por los respectivos oferentes, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes a los trajes de protección Niveles A, B y C, al Equipo de Respiración Autónoma (SCBA) y a las autorizaciones emitidas por los fabricantes, concluyendo que las evaluaciones efectuadas se ajustaban a las condiciones previstas en el pliego de condiciones y sus documentos complementarios, razón por la cual mantuvo los resultados contenidos en los Informes Finales de Evaluación publicados en la plataforma SECOP II.

20. Así mismo, el día **24 de julio de 2026** se llevó a cabo la **Audiencia Pública de Adjudicación** del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, espacio en el cual se garantizó a los oferentes e intervinientes el ejercicio del derecho de participación y contradicción, permitiéndoles pronunciarse respecto de las respuestas emitidas por la Entidad a las observaciones formuladas frente a los informes de evaluación, sin que ello constituyera una nueva oportunidad para mejorar, complementar



o modificar las ofertas presentadas.

De igual manera, durante el desarrollo de la audiencia se garantizó el uso de la palabra a los oferentes que así lo solicitaron, en los términos y condiciones previamente establecidos por la Entidad, así como la oportunidad de responder, por una única vez, a las observaciones formuladas por los demás intervinientes respecto de la evaluación de sus respectivas ofertas.

Agotadas las intervenciones y consolidados los resultados definitivos de las evaluaciones jurídica, financiera, organizacional, técnica y económica, la Entidad determinó que los proponentes relacionados en la siguiente tabla cumplen con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones. Así mismo, una vez aplicados los factores de evaluación y ponderación previstos en el pliego de condiciones, se consolidó el puntaje definitivo obtenido por cada uno de ellos, conforme se refleja a continuación.

No.	OFERENTE	PONDERACION TECNICA	LEY 816 DE 2003	EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES	OFERTA ECONOMICA	TOTAL PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	DELTA PLUS COLOMBIA S A S	100	40		0,25	300	440,25	1
2	KPN COLOMBIA SAS	NO HABILITADO						
3	UNION TEMPORAL EJERCITO LFP	NO HABILITADO						
4	ALSAVA SAS	NO HABILITADO						
5	VANGUARD SUPPLY S.A.S	NO HABILITADO						

Que, en virtud de lo anterior, los Comités Técnico, Jurídico y Económico Evaluadores, una vez efectuado el análisis integral de las ofertas, verificadas las observaciones presentadas por los oferentes durante las diferentes etapas del proceso de selección y consolidado el informe final de evaluación, recomendaron al Ordenador del Gasto adjudicar la Licitación Pública No. 232-LP-CENACINGENIEROS-2026 al proponente **DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S.**, por cuanto acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones y obtuvo el mayor puntaje definitivo, constituyéndose en la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones y la normativa vigente.

En consecuencia, los Comités Estructuradores y Evaluadores recomiendan al Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros – CENAC Ingenieros adjudicar el Proceso de Licitación Pública No. 232-CENACINGENIEROS-2026 a la empresa **DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S.**, por cuanto su oferta cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y económicos exigidos en el pliego de condiciones, constituyéndose en la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad.



De igual manera, el **Comité de Adquisiciones** recomienda al Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros – CENAC Ingenieros adjudicar el **Proceso de Licitación Pública No. 232-CENACINGENIEROS-2026** a la empresa **DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S.**, en consideración a que, una vez surtidas las evaluaciones jurídica, técnica, financiera, organizacional y económica, se verificó que su propuesta cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y constituye el ofrecimiento más favorable para la Entidad, de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal.

No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes de los Comités Evaluadores y Estructuradores, y una vez presentada la recomendación de adjudicación, **se concede el uso de la palabra al señor Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, con el fin de que proceda a dar lectura a la parte resolutive del acto administrativo de adjudicación del Proceso de Licitación Pública No. 232-CENACINGENIEROS-2026.**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso N°232-LP-CENAINGENIEROS-2026 **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJERCITO NACIONAL - RESILENCIA PARA LA UNIDAD BRIAD DEL EJÉRCITO NACIONAL** al proponente **DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S** identificado con NIT 900642766 – 2 representada legalmente por **LUIS DAVID PEREZ MERCHAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.726.388 por la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE. (\$739.520.110)** valor que incluye AIU e IVA.

PARAGRAFO: Hacen parte integral del contrato que se suscriba los estudios previos, los pliegos de condiciones, la oferta adjudicada, documentos a los cuales se obliga íntegramente el contratista.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y comunicarla a los demás interesados mediante su publicación en la plataforma SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Disponer que el contrato derivado de la presente adjudicación sea elaborado por la Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, con observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.



ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



Teniente Coronel CAMILO ANDRÉS FARIAS AVELLA
OFICIAL DE CONTRATACION Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS

Elaboró:



PS. Mónica Andrea Herrera Zarta
Asesora Jurídica CENAC INGENIEROS

